

Informe final de gestión

Dr. Hermann Hess A., Ph.D.

Director del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF)
Por el período 23 de julio de 2007 hasta el 30 de setiembre de 2014

8 de octubre de 2014

Sres. Junta Directiva
Banco Central de Costa Rica
S.O.

Estimada Sra. Directora y Sres. Directores:

De acuerdo con las directrices de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta No. 131 del 7-07-2005, que entre otras cosas señalan:

“V. Que por su parte, el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno, establece que los jerarcas y los titulares subordinados deben presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente u órgano respectivo a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.”,

en lo que sigue procedo a rendir un informe final de labores desempeñadas como Director del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hermann Hess A.', written in a cursive style.

Dr. Hermann Hess A., Ph.D.
Director
Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero
(CONASSIF)

Presentación y antecedentes

Fui nombrado miembro del Directorio del CONASSIF por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica a partir del 23 de julio de 2007 y reelecto para un segundo período de cinco años a partir del 23 de julio de 2012, hasta mi renuncia a partir del 30 de setiembre del presente año.¹

Hasta fines de setiembre del presente año asistí a 473 reuniones de este cuerpo colegiado - las actas correspondientes a estas sesiones van de la No. 660 hasta la No. 1129. ² Adicionalmente, durante el período asistí a una serie de reuniones (fuera de sesión) del Comité de Riesgos, Comité de Presupuesto y Comité Macroprudencial; cuyas funciones y logros se detallan más abajo. Otras actividades fuera de sesión durante el período incluyeron reuniones relativas a la planeación estratégica del CONASSIF; así como entrevistas a candidatos a ocupar puestos de Asesor, Intendente o Superintendente. En promedio, las actividades extra-sesión promediaron poco más de una por mes.

En lo que sigue hago un resumen de la labor desempeñada, describiendo primero las funciones a nivel general y luego haciendo un relato más específico de esas labores incluyendo el trabajo en las comisiones especiales en las que participé.

Resultados de la gestión

1. Labor sustantiva institucional

Las actividades normales se han relacionado obviamente con las funciones asignadas por Ley al Consejo, que fue creado mediante el artículo 169 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores como órgano colegiado de dirección superior de las cuatro superintendencias del sistema financiero. Las funciones del Consejo se establecen en el artículo 171 de dicha ley.

En la práctica, el cumplimiento de esas funciones ha implicado, principalmente, la discusión y aprobación de normativa para la SUGEF, SUGEVAL, SUGESE y SUPEN; la discusión y aprobación de presupuestos; la discusión de viajes al exterior de Intendentes y Superintendentes así como políticas respecto a esos viajes; el análisis de presentaciones periódicas sobre el estado actual de cada uno de los cuatro subsistemas que regula el

¹ Aprovecho para agradecer al Dr. Francisco de Paula Gutiérrez la designación inicial; así como a los compañeros del Consejo que votaron por mi posterior reelección.

² Las actas de las sesiones 112, 1127, 1128 y 1129 no han sido aprobadas a la fecha de este informe.

Consejo; la discusión y análisis de recursos de apelación presentados por las entidades reguladas; el análisis y aprobación de informes de riesgo y de planes anuales operativos y la discusión e implementación de procesos necesarios en el caso de casos de entidades reguladas que alcanzaron algún nivel de indicadores críticos, de acuerdo con el insumo de las Superintendencias.

2. Cambios en el entorno

Sin duda alguna el cambio en el entorno más importante fue la crisis de 2008-2009 y sus efecto sobre los sistemas económico-financieros, pero sobre todo su impacto sobre el 'estado del arte' en esta área de la regulación y los cambios que ha implicado en la normativa a nivel nacional e internacional. En este sentido vale la pena mencionar especialmente el cambio de enfoque desde Basilea II hasta Basilea III y las modificaciones que esto ha traído en el ámbito global, particularmente el cambio de enfoque de instituciones como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial; así como las asociaciones internacionales a que pertenecen las diversas Superintendencias.

Un cambio particularmente importante, derivado en gran parte de las modificaciones en el contexto, ha sido la gradual implementación de la Supervisión basada en Riesgos (SBR) en todas las Superintendencias, que tiene como objetivos básicos fortalecer los sistemas de gestión de riesgos, efectuar la fiscalización preventiva, contar con una regulación más flexible enfatizando principios, contar con un sistema de supervisión acorde con las nuevas recomendaciones internacionales y focalizar adecuadamente los recursos de supervisión. Para ponerlo en forma muy sintética:

- La SBR es una forma conceptual de concebir la supervisión financiera en oposición a la supervisión puramente formal de requerimientos legales (*checklist*).
- Las empresas que tengan sistemas de manejo de riesgos robustos tienen menor requerimiento de capital y menor carga de supervisión.
- Esto supone que las empresas conocen sus riesgos.
- Supervisión tiene un carácter proactivo en el sentido de que las malas prácticas de manejo de riesgos deben ser identificadas y resueltas tempranamente, antes que sus efectos amenacen la estabilidad de las instituciones individuales.

- Esto debiera a su vez, impedir que riesgos individuales escalen en riesgos sistémicos.³

Como se señaló antes, los esquemas de SBR se han ido implementando poco a poco en las diversas Superintendencias, contando sobre todo con la ayuda de consultores externos y del Banco Mundial. Las discusiones en el Consejo relativas a este nuevo enfoque y sus implicaciones han sido muy ricas y productivas particularmente durante los últimos tres o cuatro años. No obstante, hay que señalar que su logística y alcances siguen siendo tema de discusión en la actualidad.

3. Resultados de la gestión

3.1. Principales logros

En síntesis, el principal logro del Consejo durante este período, el cual desde luego hago mío en lo que corresponda, ha sido llevar a cabo las acciones para cumplir con su mandato principal de mantener la estabilidad del sistema financiero del país; a pesar de las difíciles circunstancias internacionales que han rodeado al sistema financiero nacional a lo largo de último quinquenio. Esto se ha logrado no sólo mediante la modernización y actualización de la correspondiente normativa sino también poniendo al día los enfoque metodológicos de la regulación.

Además, se ha actuado con decisión y en tiempo oportuno en los momentos en que entidades con problemas significativos (caso COOPEMEX por ejemplo) amenazaron con un potencial de riesgo sistémico peligroso para todo o una parte importante del sistema financiero.

Otro logro importante, sobre el cual se vuelve más abajo, ha sido la insistencia en desarrollar un conjunto de principios estratégicos que sirvan de orientación para el quehacer del Consejo en el mediano y largo plazo.

Adicionalmente, las discusiones e implementación de la antes señalada Supervisión Basada en Riesgo constituyen un logro de mucha relevancia; que está logrando transformar la visión y manera en que se lleva a cabo todo el proceso de supervisión de las entidades bancarias, de valores, de seguros y de pensiones.

³ Basado en una exposición de Guillermo Larraín ante el Consejo en julio de 2013.

Otro asunto que ha sido de mi particular interés y promoción ha sido la implementación de la vigilancia Macroprudencial en el CONASSIF, habiendo desempeñado (como se detallará más abajo) el cargo de Presidente de la respectiva comisión. Esta actividad ha logrado producir un sistema de indicadores de alerta sobre el estado del sistema que ayudará a detectar los potenciales problemas con el fin de prever las acciones correspondientes por parte de las autoridades relevantes, incluyendo al Banco Central y al Ministerio de Hacienda.

Otros aspectos importantes tienen que ver con mi propuesta de varios temas de análisis que se detallan más abajo. El Consejo tiene que mantener la vigilancia activa sobre estos temas y se ha logrado empezar a analizarlos como parte del quehacer de las Superintendencias; más allá de su lógica preocupación con el gran volumen de trabajo que tienen que cumplir en el corto plazo.

3.2. Normativa

En el cuadro que sigue se transcribe una pequeña muestra -a manera de ejemplo- de la normativa que considero más relevante y que se aprobó durante mi gestión entre julio de 2007 y setiembre de 2009, en orden cronológico desde lo más reciente hacia atrás. La cantidad de normativa tramitada por el Consejo es muy voluminosa y abarcaría un espacio muy grande en este informe, por lo que para su versión completa se remite a los registros de la Secretaría del CONASSIF.

<u>Asunto</u>	<u>Sesión</u>	<u>Artículo</u>	<u>Fecha</u>
<p>El CONASSIF dispuso, en firme:</p> <p>1.-Aprobar el Reglamento sobre Financiamiento de Proyectos de Infraestructura. Rige a partir de su publicación.</p> <p>2.-Aprobar el Reglamento sobre Procesos de Titularización. Rige a partir de su publicación.</p> <p>3.-Aprobar el Reglamento sobre sociedades fiduciarias que administren fideicomisos emisores de valores de oferta pública. Rige a partir de su publicación.</p> <p>4.-Modificar el Reglamento sobre Oferta Pública de Valores. Rige a partir de su publicación.</p> <p>5.-Reformar el Reglamento de Gestión de Riesgos. Rige a partir de su publicación.</p> <p>6.-Modificar el Reglamento General sobre Sociedades</p>	1124-2014	13	8-9-2014

Administradoras y Fondos de Inversión. Rige a partir de su publicación. 7.-Modificar el Reglamento sobre el Suministro de Información Periódica, Hechos Relevantes y Otras Obligaciones de Información.			
El CONASSIF dispuso: I. Aprobar las siguientes reformas al Acuerdo SUGEF 24-00, Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las entidades fiscalizadas: Modificar el Artículo 36. Modificar el Artículo 38. Adicionar un transitorio 13. II. Aprobar las siguientes reformas al Acuerdo SUGEF 27-00, Reglamento para juzgar la situación económica-financiera de las asociaciones mutualistas de ahorro y préstamo para la vivienda: Modificar el Artículo 37. Modificar el Artículo 38. Adicionar un transitorio 12. III. Aprobar las siguientes reformas al Acuerdo SUGEF 3-06, Reglamento sobre Suficiencia Patrimonial de Entidades: Adicionar un artículo 34bis. Modificar el Artículo 35. Adicionar un transitorio IX. IV. Deshabilitar descarga de archivos de SICVECA. Rige a partir de su publicación en La Gaceta.	1123-2014	12	01-9-2014
El CONASSIF dispuso: Aprobar las modificaciones al acuerdo SUGEF 1-05, <i>Reglamento para la Calificación de Deudores</i>	1106-2014	12	06-05-2014
El CONASSIF dispuso aprobar el Reglamento de Defensa y Protección del Consumidor de Seguros (SUGESE-06-13) Rige 6 meses después de su publicación en el Diario Oficial.	1048-2013	11	25-6-2013
El CONASSIF dispuso: A.-En relación con la Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204 y el Acuerdo SUGEF 2-10: 1.-Modificar los artículos 1, 32 y 34 de la Normativa para el Cumplimiento de la Ley 8204. 2.-Modificar el artículo 12 del Acuerdo SUGEF 2-10 (Reglamento sobre Administración Integral de Riesgos). 3.-Modificar los artículos 21 y 25 del Acuerdo SUGEF 16-09 (Reglamento de Gobierno Corporativo). 4.-Modificar el art. 8 del Acuerdo SUGEF 14-09 (Reglamento sobre la gestión de la tecnología de información) B.-En lo referente al Informe Anual de Gobierno Corporativo. Modificar el numeral III, (Comités de apoyo del Anexo I del Informe Anual de Gobierno Corporativo) del Reglamento de Gobierno Corporativo.	1005-2012	4	09-10-2012
El CONASSIF resolvió, en firme, aprobar el final del proceso de intervención de COPEMEX, R.L., al tiempo que dar por finalizada la intervención, a partir del 17 de febrero del 2011, y se tomaron varios acuerdos conexos.	901-2011	6	11-02-2011

El Consejo dispuso, en firme: Aprobar el Reglamento de auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUEVAL, SUPEN Y SUGESE. Rige a partir del 1° de enero del 2011.	893-2010	13	03-12-2010
El Consejo dispuso en firme: Aprobar la reforma integral a la Normativa para el cumplimiento de la Ley 8204. Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".	893-2010	12	03-12-2010
El CONASSIF dispuso, en firme: 1.-Dejar establecido que para el Fondo de Crédito para el Desarrollo y a los Fondos de Financiamiento para el Desarrollo creados mediante Ley Sistema Banca para el Desarrollo, les serán aplicables las mismas regulaciones vigentes para entidades supervisadas por la SUGEF. 2.-Modificar el acuerdo SUGEF 1-05 Reglamento para la calificación de deudores. 3.-Modificar el Acuerdo SUGEF 31-04 Reglamento relativo a la información financiera de entidades, grupos y conglomerados financieros. 4.-Modificar el Plan de cuentas para entidades financieras 5.-Moidificar el Acuerdo SUGEF 3-06 Reglamento sobre suficiencia patrimonial de entidades. 6.-Modificar el Acuerdo SUGEF 4-04 Reglamento sobre el Grupo Vinculado a la entidad, y reformar el Acuerdo SUGEF 5-04 Reglamento sobre límites de crédito a personas individuales y grupos de interés económico. Rige a partir de su publicación en La Gaceta.	853-2010	6	21-05-2010
El CONASSIF dispuso, por mayoría, en firme: 1.- Modificar el artículo 92 del "Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión", que se leerá de la siguiente forma: "Artículo 92. Monto mínimo de la participación El monto mínimo de la participación es de mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en colones costarricenses al tipo de cambio de referencia de compra del Banco Central de Costa Rica. La cantidad mínima que un inversionista debe mantener invertido en el fondo es de cincuenta participaciones. Las sociedades administradoras de fondos de inversión y los puestos de bolsa, deben verificar al momento en que un inversionista adquiere participaciones, en mercado primario o mercado secundario, que éste posea, una vez que se ejecute la transacción, la cantidad mínima de participaciones requerida en el párrafo anterior. De igual manera, los puestos de bolsa deben verificar al momento en que un inversionista solicite la venta de participaciones en el mercado secundario, que el inversionista posea luego de ejecutar la venta, la cantidad mínima de participaciones requerida. En caso contrario, el puesto de bolsa debe abstenerse a realizar la transacción. La verificación de la cantidad de participaciones del inversionista se debe documentar en el expediente del cliente y debe contener como mínimo una copia del estado de cuenta o una constancia de la custodia de las participaciones." 2.- Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.	794-2009	6	24-07-2009
El CONASSIF dispuso, en firme, aprobar el Reglamento de Gobierno Corporativo. Rige a partir de su publicación en La Gaceta.	787-2009 788-2009	16, Literal B 5, Literal B	19-06-2009 19-06-2009

El CONASSIF dispuso, en firme: Aprobar el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión. Rige a partir de su publicación en La Gaceta. Este reglamento deroga el aprobado en el artículo 28 del acta de la sesión 569-2006, del 6 de abril del 2006 y publicado en La Gaceta 87 del 8 de mayo del 2006. Tres meses después de la entrada en vigencia del Reglamento de Gestión de Riesgos, aprobado en sesión 772-2009, artículo 10, del 13-2-2009, publicado en La Gaceta 41 del 27-2-2009, se deroga el Capítulo III del Título I del Reglamento general sobre sociedades administradoras y fondos de inversión.	762-2008	17	19-12-2008
(SUGEF) El Consejo Nacional, acordó en firme aprobar la modificación al Acuerdo SUGEF 3-06 Reglamento sobre la Suficiencia Patrimonial de Entidades Financieras. (Modificación # 5)	674-2007	8	24-09-2007
El Consejo Nacional, aprobó los Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la SUGEF-SUGEVAL y SUPEN. Los cuales fueron aprobado por la Contraloría General de la República en el Oficio N° 11656 del 2 de octubre del 2007. (Derogados en sesión 801-2009 y 802-2009, artículos 15 y 5, respectivamente, del 28 de agosto del 2009.)	SUGEF SUPEN SUGEVAL	636-2007 636-2007 636-2007	----- ----- -----

3.3. Nombramientos

Participé en varias sesiones relativas a los nombramientos de jefes de jerarcas del CONASSIF. Esta ha constituido una actividad bastante delicada y laboriosa en la medida en que siempre es necesario escoger a las personas idóneas desde el punto de vista de sus atestados y experiencia, con frecuencia escogiendo entre candidatos con muy buenos prospectos. En términos generales, la escogencia ha procedido de acuerdo con un examen de los currículos de los candidatos disponibles, así como entrevistas en el caso de los que no se conocían en forma personal.

Tomás Soley Pérez – Superintendente, SUGESE
 Silvia Canales Coto – Intendente, SUGESE
 Javier Cascante Elizondo – Superintendente, SUGEF
 Mauricio Meza Ramírez – Intendente, SUGEF
 Edgar Robles Cordero –Superintendente, SUPEN
 Mauricio Ávila Valverde – Intendente, SUPEN
 Carlos Arias Poveda – Superintendente, SUGEVAL
 Eddy Rodríguez Céspedes – Intendente, SUGEVAL
 Adrián Pacheco Umaña – Asesor, CONASSIF
 Reyner Brenes Chaves – Asesor, CONASSIF

3.4. Intervenciones

Debido al deterioro de los indicadores que maneja SUGEF, fue necesario intervenir a COOPEMEX en febrero de 2010; proceso que fue exitoso en el logro de sus objetivos y terminó un año después en febrero de 2011.

3.5. Control Interno

Durante el período de mi gestión como Director me correspondió aprobar varios informes y procedimientos de autoevaluación de la Auditoría Interna, relativas al sistema de control interno. Además, durante el presente año se reformó el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del Consejo con el objetivo de mejorar y aclarar algunos aspectos que se habían discutido en las sesiones 814 y 815 de octubre de 2009.

Un asunto más puntual relacionado con este ámbito del control interno consistió en una iniciativa del Banco Central para producir e implementar un sistema de indicadores sobre la gestión de los jefes nombrados por el Consejo. Según acuerdo del 13 de marzo de 2009 el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero dispuso solicitar al Auditor Interno del Consejo que revisara el oficio GER-088-2009 del 17 de febrero de 2009. En dicho oficio el gerente del B.C.C.R. solicitaba se tomara las medidas para evaluar la labor de los funcionarios nombrados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, en cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna del B.C.C.R.

Con fecha 18 de mayo de 2010 el Auditor Interno del CONASSIF emitió su respuesta a la solicitud del Consejo, el cual fue conocido por el Consejo en las sesiones celebradas el 28 de mayo de 2010. En esa oportunidad el Consejo acordó encomendarme que, de consuno con la Asesora Económica del Consejo, revisara los “Indicadores de Gestión para el Jefe”, remitidos por la Auditoría Interna del CONASSIF. Como resultado de esta actividad se tomaron decisiones concretas relativas a la implementación de este instrumento. En particular, en cuanto a la fecha prevista para que los jefes presentaran el primer informe de su gestión al CONASSIF se propuso el mes de marzo de 2011.

3.6. Aspectos presupuestarios y de planificación

Véase más abajo mi participación en la Comisión de Presupuesto.

3.7. Recomendaciones de la Contraloría General de la República

Durante mi gestión no he recibido indicaciones de la CGR, de órganos de control externo o de la Auditoría Interna.

3.8. Reformas legales pendientes

Una de las reformas más importantes que queda pendiente es la relacionada con la supervisión consolidada de los grupos financieros. La idea principal es que en la actualidad se observa una tendencia (también a nivel internacional) a un alto grado de integración de los grupos financieros; de manera que un solo grupo ofrece una variedad de servicios financieros (valores, crédito, seguros, pensiones) mientras la supervisión sigue especializada y desintegrada en relación con estas estructuras de mercado.

De hecho, en varios países se han integrado las diversas agencias en un cuerpo que ejerce la supervisión de manera más efectiva, al mirar la organización industrial de forma más coincidente con las realidades actuales.

Otra reforma importante que queda pendiente se refiere a la *Ley del sistema de garantías de depósitos y resolución bancaria* (expediente 17.766) mediante el cual se buscaba 'nivelar la cancha' en materia de seguridad financiera en relación con la dicotomía existente entre bancos públicos y privados. Se trata de la creación de un sistema de seguro de depósitos con el fin de contribuir a la estabilidad financiera del país.

También quedan pendientes las reformas a la ley necesarias para que el Consejo pueda funcionar cuando quede desintegrado debido a la falta de acuerdo en la asamblea de trabajadores del Banco Popular en cuanto al nombramiento de su representante ante el CONASSIF. Debido a esta situación, el Consejo ha tenido que funcionar bajo la figura del *funcionario de hecho*, limitando su accionar en una serie de ámbitos sustantivos en el área de las pensiones.

En adición a las actividades arriba descritas, es importante entrar en algún detalle respecto a la participación en actividades y comisiones como las de Riesgo Institucional, Presupuesto y Vigilancia Macroprudencial.

1) Comité de evaluación de riesgos institucionales

Antecedentes

Empecé a asistir a las reuniones de este Comité a partir del año 2008. Con el fin de aclarar sus funciones, de acuerdo con el documento “EVALUACIÓN DE RIESGOS DEL CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO 2008”, se establece que:

La Ley N° 8292, Ley General de Control Interno, incluye dentro de las actividades de control la Administración de Riesgos, proceso que de acuerdo con la legislación debe estar inmerso en la gestión de cada institución, como una actividad regular, que ayude y fundamente la toma de decisiones de la entidad y por ende, el cumplimiento de sus objetivos.

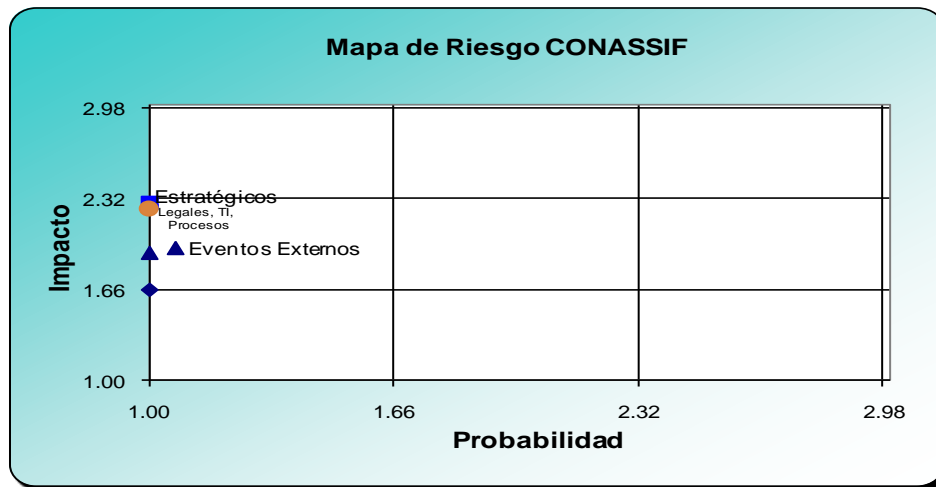
Cada una de las superintendencias, en cumplimiento de lo indicado en la citada ley, así como con toda la normativa dictada con posterioridad por la Contraloría General de la República y lo regulado al respecto por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), desarrolló una metodología para cumplir con lo establecido en la ley en materia de administración de riesgos, lo cual está incorporado dentro de la operativa de cada institución.

De acuerdo con la metodología, anualmente cada superintendencia aplica la evaluación de riesgos institucionales en octubre y en marzo del año siguiente presenta un informe al Consejo con los resultados de la evaluación, los planes de administración de los riesgos así como los avances obtenidos.

A raíz del acuerdo del artículo 12 del acta de la sesión 748-2008 del CONASSIF, del 3 de octubre de 2008, se efectuó una medición de riesgos específicamente al CONASSIF, aplicándole la metodología específica utilizada por la Superintendencia de Pensiones. Este acuerdo se tomó debido a que la labor de identificar, evaluar y documentar los riesgos del Consejo, la deben efectuar los funcionarios del centro de gestión CONASSIF. Asimismo el Consejo estimó pertinente apoyarse en la metodología establecida por SUPEN para la evaluación de los riesgos, así como contar con el apoyo administrativo de dicha superintendencia en el proceso.

En ese mismo documento, como se muestra a continuación, se resume el resultado de este ejercicio para ese período. La matriz de resultados se ilustra a continuación:

CUADRO 1



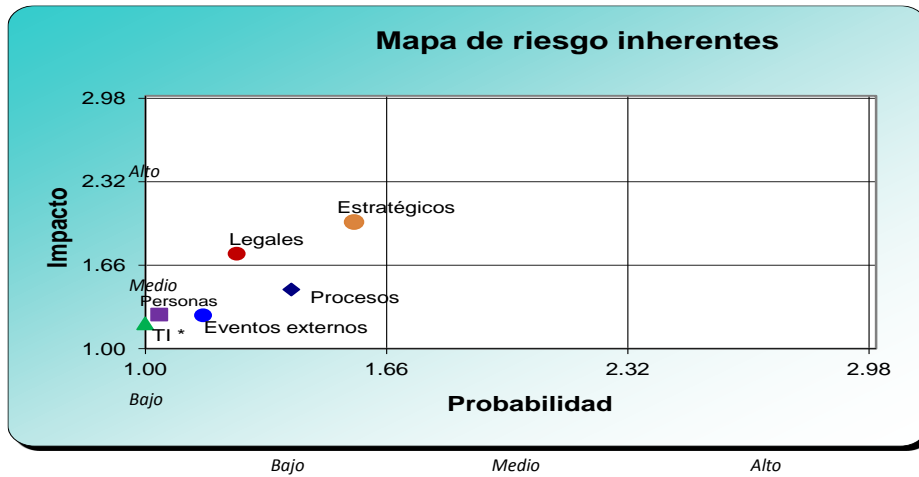
En el documento se concluye que “*Como puede observarse, todos los riesgos evaluados se ubicaron en el mismo cuadrante del mapa, donde se ubican los eventos con probabilidad baja e impacto medio, por lo tanto, se consideran como aceptables (normales). No se consideró ningún riesgo como medio, ni como ‘no aceptable’ 4 (críticos).*”

Sin embargo, consideré que tales resultados estaban sesgados por el tipo de metodología que se había seguido hasta el momento; por lo que sugerí al Consejo empezar a revisar las definiciones y procedimientos ya que los citados resultados sugieren un nivel de riesgo bastante bajo para un organismo que de hecho está expuesto a una serie de factores que implican niveles de riesgo mayores a los que se estaban registrando.

Como resultado de estos cambios, con el visto bueno de los miembros del Consejo, a partir de 2010 se tiene un panorama más realista de los riesgos y su administración; como se puede observar en lo que sigue (tomado de Informe SEVRI de diciembre de 2012):

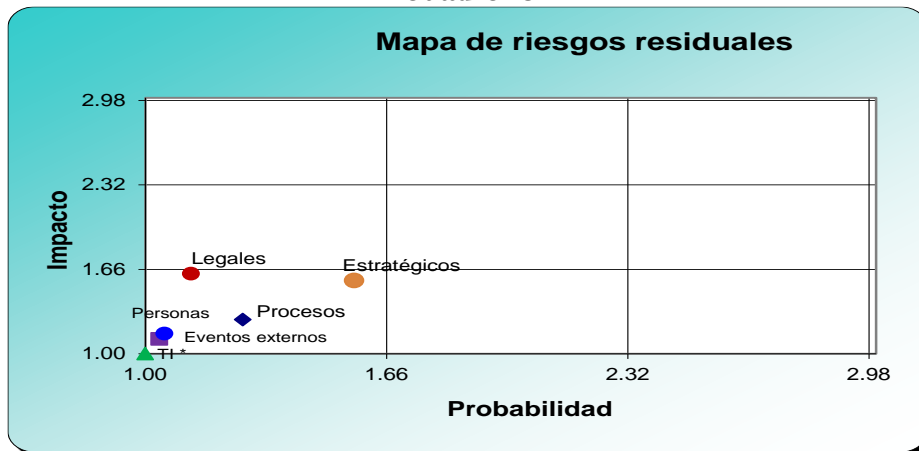
⁴ Se consideran riesgos no aceptables aquellos que tengan un impacto medio o alto y con una probabilidad media o alta.

Cuadro 2



Al analizar el mapa de **riesgos inherentes** (sin considerar mitigadores asociados a controles) se determina que los riesgos más relevantes para el CONASSIF son los relacionados con temas estratégicos y legales, en ese orden. Aunque el impacto o severidad de ambos riesgos se clasifica como medio, su probabilidad de ocurrencia es baja y por ende, de acuerdo con la metodología utilizada, estos riesgos se consideran normales o **aceptables** (cuadro 2).

Cuadro 3



Al considerar el mapa de **riesgos residuales** (cuadro 3) los eventos asociados a temas estratégicos y legales, una vez incorporados los mitigadores de control, reducen su impacto o severidad de ocurrencia y se clasifican como bajos.

Finalmente, es importante añadir que en los informes más recientes se empieza a incorporar una discusión sobre los conceptos y definiciones que se han manejado en esta área, lo que va a beneficiar la calidad de los procedimientos y resultados de estos informes tan importantes para la evaluación del riesgo institucional.

2) Comité de Riesgo, Evaluación y Presupuesto

A partir del 2013 el Comité de Evaluación de Riesgos Institucionales se refundió con Evaluación y Presupuesto para conformar el Comité de Riesgo, Evaluación y Presupuesto. Más específicamente, el Comité Permanente de Presupuesto, Gestión de Riesgo y Evaluación Institucional fue creado mediante acuerdo del Consejo en el artículo 7 de la sesión 1041-2013, celebrada el 7 de mayo de 2013. En esa oportunidad fui nombrado como miembro del Comité por un plazo de dos años.

Dicho Comité tiene a su cargo, entre otras, las siguientes tareas:

- a) **En materia presupuestaria:** emitir las políticas presupuestarias que servirán de base para la formulación presupuestaria de las superintendencias y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, revisar las propuestas de presupuesto anual que presenten las superintendencias, la Auditoría Interna y el Despacho del CONASSIF, así como hacer las observaciones necesarias para que tales propuestas se ajusten a los planes estratégicos definidos por el Consejo, presentar ante la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica la solicitud de transferencia del monto de presupuesto del ejercicio presupuestario que se formula, realizar recomendaciones sobre las modificaciones presupuestarias planteadas ante el Consejo y evaluar el cumplimiento de la ejecución presupuestaria de conformidad con las políticas estratégicas preestablecidas.⁵
- b) **En materia de medición del desempeño:** coordinar el diseño de un sistema de medición del desempeño para las superintendencias, de conformidad con criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de los servicios prestados y monitorear periódicamente, el desempeño de las superintendencias, conforme a los parámetros establecidos.
- c) **En materia de gestión del riesgo institucional:** evaluar y determinar los ajustes, cuanto esto resulte oportuno, a la metodología, parámetros y criterios para la identificación, valoración y medición de riesgos institucionales del CONASSIF y las Superintendencias, analizar los resultados de la valoración del riesgo institucional que realiza cada entidad anualmente y tomar las medidas necesarias, para que los

⁵ Si bien en el Consejo hay excelentes profesionales y personal de asistencia, debo señalar la extraordinaria labor que en este ámbito de planes y presupuestos lleva a cabo la economista Silena Alvarado Víquez, quien también ha colaborado extensamente en el rediseño de la página web y en la reformulación del SEVRI.

eventos de riesgos relevantes detectados sean vigilados, controlados y mitigados apropiada y oportunamente por las entidades.

El Comité Permanente de Presupuesto, Gestión de Riesgo y Evaluación Institucional ha llevado a cabo un total de seis reuniones desde su creación en mayo de 2013 hasta el 30 de setiembre de 2014.

A continuación se describen los temas y principales resultados de las reuniones que se han llevado a cabo:

- i. Reunión del 21/06/2013: se discutió sobre lineamientos y políticas presupuestarias para el año 2014. También se discutió sobre la formulación de indicadores de gestión para las superintendencias.
- ii. Reuniones del 23 y 31 de julio 2013: las superintendencias presentaron al Comité sus propuestas de presupuesto 2014.
- iii. Reunión del 27/08/2014: las superintendencias presentaron a los directores del Comité sus propuestas de planes operativos institucionales (POI) para el ejercicio económico 2014.
- iv. Reunión del 26/03/2014: se hizo un repaso del SEVRI del CONASSIF. Se valoró los riesgos definidos por los asesores del Consejo y los miembros del Comité hicieron su valoración de los riesgos de la entidad desde su punto de vista.
- v. Reunión del 24/06/2014: reunión para definir los lineamientos presupuestarios del Consejo para las superintendencias del sistema financiero en el periodo presupuestario 2015. También se aprovechó la oportunidad para analizar los resultados de la valoración del riesgo institucional de todas las superintendencias llevada a cabo para el periodo 2013.
- vi. Reunión del 28/07/2014: revisión de las propuestas de presupuesto 2015 con todas las superintendencias.

Adicionalmente el Comité revisó 12 modificaciones presupuestarias y 5 presupuestos extraordinarios a partir de su creación en mayo 2013. En el año 2014 el Comité revisó 10 modificaciones presupuestarias.

3) Rediseño del sitio Web (www.conassif.fi.cr/)

Antecedentes

La transparencia y la información continua y de calidad en cuanto al acontecer del sistema financiero son fundamentales para el desempeño de una verdadera democracia. En este sentido, siempre consideré importante que el Consejo hiciera accesible a la mayor cantidad de personas la mayor cantidad de información posible sobre los asuntos del CONASSIF y de las superintendencias; así como hacer disponibles estadísticas sobre los diversos aspectos de la dinámica y evolución del sistema.

Si bien al ingresar al Consejo ya existía una página de Internet, ésta se mostraba bastante limitada en cuanto a su funcionalidad, cantidad de información y apariencia.

De acuerdo con el documento “PROYECTO REDISEÑO DEL SITIO WEB DEL CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO”, del mes de agosto del 2009,

La creación del CONASSIF obedece a la necesidad de fortalecer de manera coordinada e integral la labor de las Superintendencias en la regulación y supervisión de las entidades que operan en el sistema financiero costarricense. Las distintas leyes que dieron origen a las Superintendencias establecen el deber de información al público como una de las tareas a realizar por dichos entes, por ejemplo:

- *La Ley Reguladora del Mercado de Valores en el artículo 3 le establece a SUGIVAL la tarea de velar por la transparencia de los mercados de valores, la formación correcta de los precios, la protección de los inversionistas y la difusión de la información necesaria para asegurar la consecución de esos fines.*
- *La Ley Reguladora del Mercado de Seguros en el artículo 29, inciso m) le señala a SUGESE su obligación de poner a disposición del público información relevante sobre la actividad de seguros y de las entidades aseguradoras.*
- *La Ley de Protección al Trabajador en el artículo 38, inciso v), le atribuye al Superintendente de Pensiones la obligación de velar porque se le suministre al público la más amplia información sobre los entes supervisados y la situación del sector.*

La labor coordinadora del CONASSIF en el mercado financiero costarricense lleva constantemente al usuario financiero a consultar la página del Consejo, en busca de información sobre las Superintendencias, resoluciones, acuerdos, etc. El sitio web del CONASSIF data del año 2000. La última información que se actualizó ahí corresponde al informe final de gestión del ex presidente del Consejo, Luis Diego Vargas Chinchilla, en el

año 2006. El contenido actual de esta página está desactualizado, ofrece servicios que no están disponibles y los enlaces con las Superintendencias y otros sitios de interés es poco funcional.

Las páginas WEB de las Superintendencias son frecuentemente visitadas por gran cantidad de usuarios. Dichos sitios se han convertido en un referente ágil, actualizado y de gran valor agregado para el medio financiero. No sucede lo mismo con la página WEB del Consejo. Es por ello que en la sesión 787-2009, el Consejo tomó el acuerdo de encomendar a la Asesoría Económica del Consejo que a la mayor brevedad inicie los trámites necesarios a fin de contratar los servicios externos de un experto en páginas WEB, que modernice la página del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

Tuve la oportunidad de colaborar en este proyecto y a partir de 2010 se cuenta con una versión mejorada que hace posible la publicación de los acuerdos que toma el Consejo con respecto a normativa, tanto la que se remite en consulta como la que se aprueba en definitiva. También se actualiza la página con el cambio de directores, informes finales de gestión, direcciones o contactos. La página desempeña también la función de describir las funciones y composición del Consejo, como también la descripción de los marcos estratégico y jurídico; así como señalar enlaces a los sitios de Internet de las cuatro superintendencias.

4) Comité de Vigilancia Macroprudencial

El Comité de Vigilancia Macroprudencial fue instaurado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) según el artículo 7 de la Sesión 950-2011 del 29 de noviembre de 2011. Este Comité fue creado a raíz de la gran volatilidad e inestabilidad que estaban mostrando los mercados financieros internacionales debido a las perspectivas económicas menos favorables a nivel mundial y a los problemas fiscales que enfrentaban numerosos países en Europa. En ese sentido, se consideró oportuno y conveniente conocer los mecanismos de transmisión de los riesgos asociados a situaciones derivadas de la crisis, que permitieran adoptar medidas macroprudenciales apropiadas que mitigaran los efectos adversos que pudieran tener sobre el sector real y financiero de la economía costarricense.

Los objetivos primordiales del Comité han sido identificar posibles riesgos sistémicos que puedan afectar el adecuado funcionamiento del sistema financiero costarricense, los mecanismos de transmisión

de esos riesgos y proponer al CONASSIF medidas macroprudenciales para su mitigación.

El Comité está conformado por tres integrantes del CONASSIF y los Superintendentes deben asistir a las reuniones que se realizan aproximadamente cada mes.

Aproximadamente un año después de mi nombramiento inicial en el CONASSIF se empezaron a reconocer las antes mencionadas preocupaciones de muchos economistas a nivel mundial sobre el potencial de riesgo sistémico y de contagio internacional relacionado con la crisis *sub-prime* en los EE.UU. Desde entonces insistí en la necesidad de incorporar los aspectos macroprudenciales en el quehacer técnico del Consejo y como se señaló antes, el Consejo decidió crear un Comité de Vigilancia Macroprudencial, del cual he sido Presidente hasta el final de mi gestión.

A fines de 2011 el Comité preparó el documento “Políticas preventivas ante un posible agravamiento de la situación económica internacional”, que buscaba estudiar la posibilidad de implementar políticas preventivas y reactivas, de corto, mediano y largo plazo, con el objetivo de minimizar el impacto de un deterioro en la economía internacional. Se siguió trabajando, dedicándose a establecer las bases de los procedimientos para las primeras pruebas de estrés financiero, las cuales se llevaron a cabo a inicios del año 2012.

El resultado de esas primeras pruebas se puede calificar de mixto, ya que esta actividad inicial puso de manifiesto las limitaciones de la mayor parte de los regulados (sistema bancario, pensiones, seguros y valores) en el campo del manejo del riesgo inducido o simulado por estas pruebas de estrés, así como las limitaciones del mismo CONASSIF en materia de mecanismos formales de integración de resultados. También se detectaron problemas conceptuales y operativos importantes que han permitido entender mejor la naturaleza de estos problemas.⁶

En el transcurso de los últimos dos años el Comité siguió adelante con lo aprendido mediante el análisis de la primera experiencia de pruebas de estrés y luego se decidió virar hacia los indicadores relativos a todo el sistema y sus partes componentes. Esta dualidad

⁶ El Banco Central decidió iniciar por su lado acciones en un sentido análogo; estableciendo una Unidad encargada de vigilar la salud financiera del sistema y de producir un informe periódico de estabilidad financiera.

de perspectivas –información directa e individual por medio de pruebas de estrés versus indicadores (generalmente más agregados) accesibles a los reguladores– se puede observar en gran parte de la literatura contemporánea en este campo; con pros y contras en relación con cada una o con la posibilidad de combinar ambos enfoques.

En todo caso, a pesar de las dificultades iniciales y de constituir una de las relativamente pocas experiencias en América Latina, el trabajo de este Comité del CONASSIF ha provisto una parte importante del impulso para el establecimiento de pruebas de estrés regulares en la SUGEF (que en algunos aspectos ha contado con la colaboración de la Comisión Nacional de Valores de México) y para el logro de la implementación de un sistema de indicadores (*dashboard*) de alerta de estrés financiero en el Consejo, administrado por el Comité de Vigilancia Macropudencial.

A manera de ejemplo, en el siguiente cuadro se muestra una de las propuestas iniciales de indicadores para el sistema de pensiones.

Sistema de pensiones

Condiciones de liquidez	Disponibilidad	Periodicidad	Enfoque	Umbrales	Observaciones
a. Porcentaje de la cartera administrada con vencimiento menor a un año	Si	Mensual	Microprudencial	Nivel de alerta: > 40%	Total y por regímenes. En épocas de crisis, este indicador podría incrementarse dada la preferencia de ubicarse en posiciones de corto plazo (conservadoras)
Mercado cambiario	Disponibilidad	Periodicidad	Enfoque	Umbrales	Observaciones
a. Porcentaje de la cartera en moneda extranjera	Si	Mensual	Microprudencial	Nivel de alerta: > 20%	Total y por regímenes
Rentabilidad y utilidades	Disponibilidad	Periodicidad	Enfoque	Umbrales	Observaciones
a. Rendimiento ajustado por riesgo	Si	Mensual	Microprudencial	Nivel de alerta: < 0%	Total y por regímenes. Se calcula como el promedio mensual de los rendimientos diarios obtenidos entre su desviación estándar, ponderado por el activo neto promedio
Solvencia	Disponibilidad	Periodicidad	Enfoque	Umbrales	Observaciones
a. Capital base / requerimientos capital por riesgo crédito, mercado y operativo	Si	Mensual	Microprudencial	Nivel de alerta: < 1,5 veces los requerimientos de capital	Anteriormente se calculó para las operadoras de pensiones complementarias
Relación con el sector real	Disponibilidad	Periodicidad	Enfoque	Umbrales	Observaciones
a. Retiros del FCL por tipo de retiro	Si	Mensual	Microprudencial	Nivel de alerta: pendiente	

Nota: cuadro tomado del documento “Sistema de indicadores básicos del sistema financiero”, de abril de 2014. Este documento fue preparado por Adrián Pacheco, asesor económico del CONASSIF, quien ha tenido una participación muy destacada en el desarrollo de estos instrumentos.

Este conjunto de indicadores se ha desarrollado para cada uno de los sectores de supervisión, incorporando además indicadores de tipo macroeconómico que complementan las magnitudes microprudenciales y que ayudan a cerrar la visión de conjunto de la interrelación entre la economía y el sistema financiero.

El Comité ahora se reúne periódicamente para actualizar y analizar estos indicadores e informar al Consejo sobre su evolución. En forma reciente se ha logrado incorporar a personeros del Ministerio de Hacienda en vista de la importancia del área fiscal en este ámbito.

5) Otros temas significativos

a. Potencial de una burbuja inmobiliaria

Plantee este tema al Consejo hace unos dos años debido a la preocupación sobre la posibilidad de una burbuja en el sector inmobiliario y las posibles consecuencias negativas de una evolución desfavorable en esta importante área de la economía y del sistema financiero.

El Banco Central consideró pertinente involucrar directamente a un grupo de profesionales de esa institución en el desarrollo de la investigación; que se había encargado inicialmente al Comité de Superintendentes. Después de un período relativamente extenso de investigación, el grupo del Consejo ampliado con el grupo de trabajo del Banco Central concluyó que no había información suficiente como para concluir algo en concreto en relación con la preocupación inicial del estudio.

b. Instrumental de modelaje de las Superintendencias

El sistema financiero es un sistema complejo con una multiplicidad de interrelaciones cuya naturaleza y relativa importancia no son fáciles de entender. No obstante, ese conocimiento es de importancia fundamental para el proceso regulatorio.

En este contexto, he considerado que resulta de suma importancia contar con instrumentos formales para intentar modelar estas relaciones y aproximar mejor los órdenes de magnitud de algunos de los parámetros de relevancia. En esta línea, en una diversidad de oportunidades he planteado que en las Superintendencias no existe este tipo de instrumental y que es importante desarrollar este tipo de herramientas.

c. Contexto internacional

En una variedad de oportunidades señalé e insistí en la necesidad de que las Superintendencias llevaran a cabo análisis y diagnósticos relativos al desenvolvimiento del contexto internacional y su posible efecto en el sistema económico-financiero local. A raíz de estas sugerencias se hicieron algunas presentaciones relevantes, preparadas por los respectivos profesionales de las Superintendencias.

Vale la pena reiterar que esta actividad debe incorporarse al quehacer periódico de las Superintendencias y del Consejo propiamente, ya que es crucial para las actividades de previsión; especialmente en relación con las actividades macroprudenciales y el análisis del riesgo sistémico.

d. Planeación estratégica

No ha sido poco frecuente tener la sensación de que la voluminosa producción de normativa por parte del Consejo obedece en gran parte a la dinámica cambiante del contexto momentáneo en que se desenvuelven las Superintendencias. Si bien es lógico que esto sea así en alguna medida, también es cierto que el Consejo debe desempeñar un papel de planeador estratégico, haciendo explícita una visión de mediano y largo plazo del proceso regulatorio que brinde un marco adecuado a la producción de dicha normativa.

En esta línea, enfatiqué en varias oportunidades la necesidad de contar con esta visión estratégica. Con la colaboración de otros miembros del Consejo, desde que el Dr. Álvaro García fue Presidente, se empezaron a llevar a cabo las discusiones que eventualmente desembocaron en la adopción de los Principios Estratégicos que el Consejo aprobó a inicios del presente año. Sobra decir que aunque falta concretarlos en una agenda más específica de mediano y largo plazo, estos lineamientos son muy importantes para el futuro desenvolvimiento del Consejo.